

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Asentamientos de la provincia .....	año	50	ptas.
Los demás: trimestre 15	semestre	30	" 60 "
Extranjero: " 22'50	" 45	" 90	" "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, situada en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; desde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 marzo 1929.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Hacienda

##### REAL ORDEN

Núm. 173.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 17 de agosto de 1918, dictada como consecuencia de la grave crisis de papel que padecía España en aquella fecha, contenía diferentes reglas encaminadas a dar la solución más adecuada al conflicto producido por la escasez y carestía de dicho artículo, y una de aquellas se refería al papel timbrado común y judicial, que se dispuso fuese elaborado en hojas sueltas, en vez de hacerlo por pliegos, que era la forma empleada hasta entonces, dejando ésta únicamente para los instrumentos públicos, tes-

timonios y copias autorizadas o expedidas por Notario público.

Los inconvenientes de esta medida, así como las molestias que haya podido producir al público, se han venido conllevando en atención a la finalidad económica que inspiró aquella; pero desaparecida la escasez de papel que se observó durante la guerra europea y disminuidos notablemente los elevados precios que alcanzó durante aquella época, no hay razón para seguir sosteniendo un precepto que sólo como transitorio pudo dictarse, ya que obedecía a causas de carácter también eventual o pasajero; en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Centro y la Dirección general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se ha servido disponer que en lo sucesivo el papel timbrado común y el judicial se elaboren en pliegos, cesando la fabricación de dichos efectos en medios pliegos, sin perjuicio de que hasta la extinción de éstos puedan usarse unos y otros indistintamente, según convenga a los interesados. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1929. P. D., Amado.

Señor Director general del Timbre.

(“Gaceta” 2 marzo 1929).

## Consejo Superior Bancario.—Censo Electoral Bancario.—Zona B.

Electores.	Número de inscripción en la Comisaría.	NOMBRES	NÚMERO DE VOTOS
1	5	Banco de Bilbao .....	Ciento veinticinco.
2	6	Banco de Vizcaya .....	Ochenta y seis.
3	7	Banco Guipuzcoano .....	Treinta y uno.
4	8	Banco de Gijón .....	Doce.
5	33	Banco de Vitoria .....	Seis.
6	34	Banco Minero Industrial de Asturias .....	Siete.
7	35	Banco Gijonés de Crédito .....	Cinco.
8	36	Banco de Oviedo .....	Diez y seis.
9	37	Banco Asturiano de Industria y Comercio .....	Siete.
10	38	Banco Herrero .....	Trece.
11	39	Banco de Burgos .....	Tres.
12	40	Banco de La Coruña .....	Seis.
13	41	Banco de San Sebastián .....	Diez y nueve.
14	42	Banco Urquijo de Guipúzcoa .....	Trece.
15	43	Banco de Tolosa .....	Uno.
16	45	Crédito Navarro .....	Once.
17	47	La Vasconia .....	Siete.
18	48	Banco de Santander .....	Nueve.
19	49	Banco Mercantil .....	Veinticuatro.
20	50	Banco del Comercio .....	Once.
21	51	Banco Urquijo Vascongado .....	Diez y seis.
22	53	Fernández Villa Hermanos .....	Uno.
23	56	Banco Pastor .....	Diez y siete.
24	57	Hijos de Olímpio Pérez .....	Tres.
25	58	Brunet y Compañía .....	Cuatro.
26	59	Hernández Mendirichaga y Compañía .....	Tres.
27	60	Smith Horn y Compañía .....	Ocho.
28	61	Manuel Castellón y Compañía .....	Cuatro.
29	62	Herrero Riva y Compañía .....	Uno.
30	63	Viuda e Hijos de Carlos de Casas .....	Tres.
31	97	Banco de Torrelavega .....	Uno.
32	104	Hijos de Simeón García y Compañía .....	Uno.
33	117	Banco de Avila .....	Uno.
34	123	Hijos de S. Ulargui .....	Dos.
35	124	Moreno y Compañía .....	Uno.
36	129	Vicente Trelles .....	Uno.
<i>Por sus sucursales en la Zona.</i>			
37	20	Banco Castellano .....	Uno.
38	4	Banco Español de Crédito .....	Uno.
39	2	Banco Hispano Americano .....	Uno.
40	16	Banca López Quesada .....	Uno.
41	122	Banco Popular de los Previsores del Porvenir .....	Uno.
42	90	Soler y Torra Hermanos .....	Uno.
43	82	Banco Zaragozano .....	Uno.
<i>Total de votos en la zona B.....</i>			Cuatrocientos ochenta y seis.

Madrid, 20 de febrero de 1929.—El Comisario Regio de la Banca privada, José Corral.

(Gaceta 23 febrero 1928.)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.197.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—*Circulares.*

La Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el 6 del actual, acordó por unanimidad informar favorablemente las instancias de las Alcaldías de Castiliscar y del Presidente de la Entidad menor de Sofuentes, que solicitan la instalación de botiquín de urgencia en dichas localidades; en armonía con el art. 4 del Reglamento de 26 de junio de 1915 se anuncia en este periódico oficial para que en el término de diez días puedan entablar reclamación los que se consideren perjudicados.

Zaragoza, 8 de marzo de 1929.

*El Gobernador civil,***Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

\*\*\*

Núm. 2.196.

La Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 6 del actual, y a los efectos del art. 153 de la Instrucción general de Sanidad y Real decreto de 10 de enero de 1919, acordó declarar la epidemia de sarampión en Ariza, y considerar como extinguidas las de la misma clase en Sástago, Codos, Moneva y Santa Cruz de Grío y de tifóidea en Uncastillo y Alborge.

Zaragoza, 8 de marzo de 1929.

*El Gobernador civil,***Juan Cantón-Salazar y Zaporta**

\*\*\*

Núm. 2.194.

Películas.—*Circular.*

El Ecmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Por orden Ministerio Gobernación ha sido levantada prohibición proyectar película «El angel de la calle», quedando, por tanto, subsistente mi telegrama 15 septiembre pasado que autorizara su proyección con las anotaciones que en el mismo se indican».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo constar que las anotaciones a que hace referencia el transcrito telegrama, se hallan publicadas en la circular de este Gobierno, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 18 de septiembre último, número 222.

Zaragoza, 8 de marzo de 1929.

*El Gobernador civil,***Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Núm. 561.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de octubre de 1928.

(Conclusión).

*Sesión del día 16.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar tres expedientes instruidos por la Intervención para abonar a los herederos legítimos, los haberes que dejaron de percibir los funcionarios fallecidos D. Antonio Brun, don Francisco Desentre y D. José Mosquera.

Conceder los siguientes permisos; para construir: a D. José Naranjo, en la calle de San Pedro; a D. Antonio Gómez, en Paz, 19; a D. Tomás Mainar, en Corralé, 19; a D. Roque Ubeda, en Portugal, 22, y a D. Cándido Fayánas, cerramiento en P.º Ebro, 2; para decorar portada, a D. José Domeque, en Escuelas Pías, 70, y a don Antonio Díaz, en Méndez Núñez, 31; para abrir hueco, a D. Bernardino Salas, en Boggiero, 78, y a D. Francisco Pérez, en Cervantes, 17; a don Pedro Capapé, para aumentar buardilla en Colón, 10, y a D. Antonio Blánquez, para colocar canal en La Muela 6.

Resolver una instancia de D. Pascual Panivino, en el sentido de declarar caducada la licencia concedida en 9 de julio de 1923 para construir una casa en la calle Caspe, 26, y que caso de insistir en llevar a cabo las obras, deberá presentar nueva solicitud acompañada de los planos correspondientes.

Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 46.670'50 pesetas, que han de satisfacerse a D. Manuel Escoriaza por la parte de porches que ha de construir al edificar la casa en Independencia, 29; y la de 10.251 pesetas por el importe de los terrenos que se expropián al señor Director del Heraldo de Aragón D. Antonio Mompeón Motos en la calle de García Gil, para ensanche de la vía pública.

Denegar la instancia de varios vecinos del camino de Casa Blanca, interesando la instalación de alumbrado público, hasta tanto que el Ayuntamiento se incaute de la referida vía.

Autorizar a D. Gabino Velilla para construir un casa en la calle de la Paz, núm. 20.

Adjudicar a D. Joaquín Guiral el concurso celebrado para la instalación de alumbrado eléctrico definitivo en la plaza de Paraiso y Paseo de Pamplona, por la cantidad de 46.453'96 pesetas y con las condiciones que rigieron dicho concurso.

Desestimar la instancia de D. Enrique Marín, Presidente de la Junta de vecinos del barrio de la Esperanza, solicitando permiso para instalar una fuente pública.

Autorizar a D. Juan Camacho para retirar por su cuenta y la de los vecinos del barrio de Pignatelli, cinco fuentes públicas instaladas en las

calles de Marco, Vega, Navarro, Lóbez y Asso, del barrio de Pignatelli.

Resolver una instancia de D. José Grau Blasco en el sentido de que procede desolver a don Higinio Artigas 265'75 pesetas, satisfechas de más por arbitrio de agua de la casa Portillo, 69.

Facilitar a D.<sup>a</sup> Carolina Zaborras las guías necesarias para poder circular especies sujetas a impuesto por la zona fiscal.

Modificar el punto de parada del autobús propiedad de Julián Minué, fijando el nuevo sitio en el paseo del Ebro, frente a la Posada de Huesca.

Aprobar la liquidación de cédulas personales correspondiente al período voluntario de 1928, que ascendía a la suma de 568.851'83 pesetas.

Que el kiosco destinado a la venta de periódicos en Teatro Principal, pueda expender asimismo lotería y tabaco a los precios corrientes.

Conceder a la Sociedad Deportiva Unión Zoragoza, un yermo situado en el Realengo de Peñaflor, con objeto de destinarle a campo de deportes, abonando la cantidad mensual de 25 pesetas.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negocios con el conforme de los señores que formen las Ponencias respectivas.

*Sesión del día 23.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un escrito de la Comisión especial encargada de la revisión de obras del Mercado de Pescados, del que resulta que adjudicada la subasta en 104.000 pesetas, la liquidación definitiva del señor Arquitecto alcanza a 155.866'87 pesetas, y la presentada por el contratista 170.400'69 pesetas; obedeciendo estos aumentos a haber sido reformado el primitivo proyecto y se acordó aceptar como liquidación la cifra de 104.000 pesetas, a que alcanza el remate de la subasta, y que habiéndose hecho las variaciones y aumentos del proyecto sin autorización y aun sin noticia del Ayuntamiento, sea responsable del exceso el señor Arquitecto Director de las obras.

Conceder los siguientes permisos: a D. Máximo Stinech, para prolongar un almacén y desplazar depósito en la Fábrica «Compañía de Alcoholes»; a D. Marcelino Reino, para reformar fachada en Escuelas Pías, 10 y 12; a don Severo Domínguez, para instalar una vitrina en Coso, 3; a D. Mariano Menal, para elevar cinco metros de tapia en Miguel Servet, 33; a don Manuel Subirón, para la calocación de tres repisas en Cerezo, 30; a D. Carlos Sánchez, para la colocación de 6 antepechos de balcón en Urrea, 3 y 5; a D. Mariano Sancho, para levantar un cubierto en camino de Castellón, entre Km. 2 y 3; a D. Jesús Ferrer Allué, para construir garage en Sagasta, 25 y a don Antonio Morón, para construir 11 metros cerramiento en S. José, 92.

Autorizar a D. Amadeo Rivas para practicar una acometida de energía eléctrica, de la línea propiedad del Ayuntamiento, existente en los

depósitos de Casablanca, para su finca número 144 del barrio de este nombre, realizando la instalación de acuerdo con la Sociedad «Eléctricas Reunidas», y a condición de colocar contador en la entrada de derivación.

Autorizar a D. Francisco Parra para que faccione la calefacción del cine La Alhambra.

Resolver favorablemente la instancia de don Luis Josa, obligando al propietario de las casas 7 y 9 de la calle de la Princesa, a que con toda urgencia ejecute las obras de alcantarillado y toma de agua de la primera finca, independiente de la segunda.

Autorizar a D. Angel Lorenzo, para instalar un generador de vapor en calle de Carrión, 9; a D. Luis Agreda, un motor y generador en camino de las Fuentes, 65; a D. Juan José Domingo, taller y motores en San Jorge, 20, y a D. Manuel Gómez, taller, motores y transformador en avenida de Madrid, 7, sujetándose a las memorias y planos presentados, a las condiciones propuestas por el señor Ingeniero municipal, cumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas y pagando el arbitrio de 58 pesetas 108, 50 y 60 respectivamente.

Aprobar el acta de inspección levantada por D. Eusebio Peralta, por no haber dado de alta a los efectos del canon de agua, en 10 de agosto del actual, un establecimiento de vinos sito en la casa número 6 de la calle Urrea.

Autorizar a D. Baldomero Reales para instalar un kiosco de limpiabotas en la Avenida del Siglo XX.

Desestimar la instancia de D. Francisco Martín, en la que reclamaba contra el concesionario del kiosco de la calle de los Mártires.

Acceder a lo solicitado por Agustín Terraz, autorizándole para situar un carrito de venta de cocos, dulces, etc., en la calle de Estébanes.

Imponer contribución especial por renovación de pavimento y aceras a los propietarios de fincas en las calles de Isaac Peral, Magdalena, Armas y Escuelas Pías.

Incluir en presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer los siguientes créditos reconocidos: 73.424'80 pesetas, a la Sociedad «Eléctricas Reunidas», por suministro de energía eléctrica desde el año 1926 hasta la fecha; 917'49 pesetas, a D.<sup>a</sup> Manuela Bernad, por devolución de contribución especial de aceras de la plaza de la Constitución; 299'58 pesetas, a «Electra de Almozara», S. A., por aumentos hechos en el alumbrado público de Casetas y Monzalbarba; 677'05, a D. Enrique Jiménez Gran, por facturas de documentos aprobadas por esta Corporación; a D. Melchor Tello, 60 pesetas, por dos cajas de hojadelata con destino a las camillas de la Casa de Socorro, y 8.937'95 pesetas, a los señores Izuzquiza Arana Hermanos.

Autorizar a D. Antonio Salas para construir un puentecillo y apeo de un árbol, en el camino viejo del Cementerio.

Celebrar concurso para la enajenación de varios troncos maderables.

Aprobar las relaciones de facturas presenta-



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Diputación Provincial de Zaragoza.

Rendidas las cuentas generales de los fondos de la Excm. Diputación de Zaragoza, correspondientes al ejercicio de 1928, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 297 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925, se publican en el "Boletín Oficial" los extractos de las mismas, y los originales quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, hasta que la Diputación provincial, en el período próximo, se reúna para su aprobación.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto y a los fines de los arts. 295, 297 y 300 del Estatuto provincial, se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 9 de marzo de 1929.

El Presidente de la Diputación,

*Patricio Borobio.*

El Secretario accidental,

*Eduardo Ciria.*

# Depositaría de Fondos provinciales de Zaragoza

## Ejercicio de 1928.

CUENTA definitiva justificada que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio de 1928, por las operaciones de Ingresos y Pagos ocurridas en la Caja de su cargo desde 1.º de enero de 1928 a 31 de diciembre del mismo año, a saber:

CUENTA DE CAJA		PESETAS
<b>CARGO</b>		
Por los ingresos realizados durante los doce meses del ejercicio .....		7.354.531'24
<b>DATA</b>		
Pagos verificados en igual período .....		4.485.016'45
<i>Existencia al terminar el ejercicio .....</i>		<i>2.869.514'79</i>
<b>CLASIFICACION POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO</b>		<b>TOTAL</b>
		de operaciones realizadas en todo el ejercicio
<b>INGRESOS</b>		<b>Pesetas</b>
1 Rentas .....		859.334'02
3 Subvenciones y donativos .....		455.075'23
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....		14.171'09
7 Derechos y tasas .....		7.413'39
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....		574.594'61
10 Cesiones de recursos municipales .....		1.887.865'12
11 Recargos provinciales .....		243.750'00
14 Recursos especiales .....		91.599'69
15 Multas .....		15.573'75
17 Reintegros .....		12.074'21
18 Fianzas y depósitos .....		259.431'88
19 Resultas .....		2.933.448'25
<i>Total de Ingresos .....</i>		<i>7.354.531'24</i>
<b>PAGOS</b>		
1 Obligaciones provinciales .....		137.378'03
2 Representación provincial .....		13.869'31
5 Gastos de recaudación .....		52.293'74
6 Personal y material .....		335.110'91
7 Salubridad e higiene .....		5.000'00
8 Beneficencia .....		2.838.594'34
9 Asistencia social .....		13.681'45
10 Instrucción pública .....		86.637'52
11 Obras públicas y edificios provinciales .....		253.368'80
13 Montes y pesca .....		500'00
14 Agricultura y ganadería .....		22.900'00
17 Devoluciones .....		14.825'60
18 Imprevistos .....		27.071'78
19 Resultas .....		683.784'97
<i>Total de pagos .....</i>		<i>4.485.016'45</i>

De forma que importando el CARGO siete millones trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas treinta y una pesetas y veinticuatro céntimos y la DATA cuatro millones cuatrocientas ochenta y cinco mil diez y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las ciento diez y nueve relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de *dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientas catorce pesetas y setenta y nueve céntimos.*

Zaragoza, 9 de marzo de 1929. — El Depositario, **Guillermo Allanegui.**

### Intervención de Fondos provinciales de Zaragoza.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1928, a que la misma corresponde.

Zaragoza, 9 de marzo de 1929. — El Interventor, **Manuel Camón.** — V.º B.º: El Presidente, **Ordenador de pagos, Borobio.**

por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

*Sesión del día 30.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

A propuesta de la Presidencia se acordó, que con objeto de establecer de un modo claro las relaciones entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Tranvías de Zaragoza, tal como quedaban después del R. D. de 17 de julio del año actual de las modificaciones introducidas en el proyecto, se comunicase a dicha empresa lo siguiente:

1.º Que este Ayuntamiento, con la urgencia que sea posible, cumplirá los trámites precisos para obtener la concesión y para que sea aprobada la variante hecha en el proyecto presentado.

2.º Que tan pronto como le sea otorgada la concesión, será ésta transferida a la S. A. Los Tranvías de Zaragoza, que explotará libremente la línea en todo el tiempo que dure la concesión, respetando las condiciones que se fijan en el convenio existente antes citado.

3.º Que debe darse cumplimiento al acuerdo aprobado en el pleno de 3 de abril, procediéndose al pago de las cantidades estipuladas.

4.º Que para que pueda esa Sociedad cumplir lo dispuesto anteriormente, se han dado las ordenes oportunas para que la línea de la calle de Sobrarbe, actualmente interesada por las obras, sea puesta en condiciones para que pueda pasar por la misma con toda seguridad los coches que han de prestar el servicio.

5.º Que mientras terminan las obras del alumbrado en la calle de Sobrarbe, los coches llegarán desde la Academia hasta las proximidades de la puerta de la Estación del Norte.

6.º Una vez terminadas las obras antes citadas, el servicio llegará desde la Academia hasta la Plaza de la Seo, según el convenio establecido.

7.º Por las circunstancias que concurren en la explotación de esta línea, no serán valederos los abonos ni las tarjetas de libre circulación. No podrán concederse éstas ni establecerse tarifas reducidas de ninguna clase sin consentimiento del Ayuntamiento.

8.º Previo acuerdo con el Ingeniero municipal, se procederá a elegir en la plaza de La Seo el punto de partida de esta línea, presentando al Ayuntamiento, para su aprobación, los correspondientes planos y dando seguidamente comienzo a las obras de instalación de esta vía.

9.º A los efectos de la recaudación, aplicable a la línea del Arrabal, la Sociedad dará certificación al señor Alcalde de los ingresos brutos obtenidos en esta línea en el año anterior a la fecha en que comience la explotación de la línea de la Academia General Militar.

10. El Ayuntamiento se encargará, por cuenta de la Sociedad, de la confección del billeteaje que en lo sucesivo ha de entregarse en las líneas del Arrabal y Academia General Militar. Los

billetes habrán de diferenciarse fácilmente de los que la Sociedad emplee en las demás líneas que explota, y se entregarán a la Sociedad mediante recibo, a los efectos de la liquidación anual de los ingresos obtenidos.

11. La Sociedad deberá llevar la contabilidad de manera que puedan verse claramente los ingresos que produzca esta línea, viniendo obligada a aceptar las indicaciones que se le hagan por el señor Interventor de fondos municipales con respecto a este particular.

12. La Compañía vendrá obligada a conservar el pavimento de la entrevía y de las zonas adyacentes señaladas en las disposiciones en vigor, con los mismos materiales con que se halle pavimentado el resto de la calle o de la carretera.

13. Las disposiciones de los apartados 7, 9, 10 y 11 del presente escrito estarán en vigor durante el tiempo en que según el convenio establecido tiene el Ayuntamiento intervención en los ingresos de estas líneas.

Aprobar el proyecto para la instalación de una vía del tranvía que circunde la plaza de La Seo, para el buen servicio del Tranvía de la Academia General Militar y para dar cumplimiento al vigente Reglamento de circulación urbana e interurbana.

Conceder los siguientes permisos: Para construir, a D. Francisco Bellas, pabellón desmontable entre los tramos de las obras de pavimentación Rondas; a D. Lorenzo Ortín, cubierto en Castillo, 50; a D. Cándido Monclús, una planta sótano en una superficie de 125 metros en Paseo de la Mina, 15, y a D. Ramón Lacadena, edificio en la calle de Costa; para reconstruir, a D. Antonio Laclériga, en Torre, 2; a D. Mariano García, 50,75 metros cuadrados de piso en Estébanes, 4; a D. Dionisio Madroñero, repisa balcón en Coso, 164; a D.ª Francisca Albalá, galería y seis retretes en Cerezo, 23, y a D. Joaquín Alfonso, 2 metros medianería y un macizo de fachada en Flandro, 15 y 17, y a D. Francisco Murillo, para consolidar macizo en Ramón y Cajal, 23.

Adjudicar a D. Francisco Garzarán, como resultado del concurso celebrado, la confección de los siguientes trajes con destino a obreros municipales: uno de lana para el Jefe y 16 más del mismo paño para los capataces, a 100 pesetas cada uno; 5 uniformes, a 24 cada uno; 115 trajes, a 49 pesetas, y 70 diablos, a 17 pesetas, cargándose el importe al cap. 4.º, art. 1.º, del presupuesto vigente.

Denegar una instancia de D. Jesús Muniesa, solicitando permiso para ejecutar obras de reforma en la calle de S. Miguel, núm. 42, consistentes en elevar un piso a la altura de 19 metros.

Acceder a lo solicitado por D. Antonio Piera Jané, Gerente de la Sociedad Fomento de Obras y Construcción, interesando la devolución de fianza prestada por dicha Sociedad como contratista de las obras de pavimentación general; excepción hecha de la parte del Coso que se halla sin pavimentar por tener que ejecutar en

dicha zona obras de alcantarillados, debiendo quedar una novena parte de la citada fianza para responder de la conservación retribuida de las obras ejecutadas, según determina el art. 32 del pliego de condiciones que rigió la subasta.

Desestimar la instancia de D. Manuel Aguirre solicitando autorización para cerrar una terraza, elevándola a 2'80 metros de altura, en la casa de su propiedad sin número de la calle del doctor Casas.

Autorizar a D. Gabriel Sanz, Presidente de la Asociación del barrio de las Fuentes, para vender al emisario general el alcantarillado particular de la Asociación y para tomar el agua de la nueva tubería general de la calle de Miguel Servet.

Autorizar a D. Francisco Hernández, doña María Mercadal y D. Manuel Aznar para la instalación de pocilgas destinadas a la cría de cerdos en Luz, 50; Carbó, 39, y C.º de las Alcachoferas, 108, respectivamente.

Denegar las autorizaciones solicitadas por D. Antonio Lausín y D.ª Ana Cebollada, para establecer pocilgas en Virtud, 10 y Lausana, 9, respectivamente, por no reunir las cochineras las condiciones determinadas en el art. 524 de las Ordenanzas municipales.

Celebrar, como en años anteriores, la festividad del Patrocinio de Nuestra Señora de la Casa Amparo.

Anunciar concurso para la adquisición de trajes de uniforme con destino al personal subalterno de la Casa de Socorro.

Conceder a los empleados siguientes, aumentos reglamentarios de sueldo por razón de quinquenio: a D. Gregorio Echevarría, Subjefe del Cuerpo de Inspectores Veterinarios, a contar de 1.º de enero de 1929; a D. Alfonso Clavería, Fiel Pesador del Nuevo Mercado, a partir del 2 de agosto último; a D. Carlos Ibarra Fidalgo, Oficial 3.º de secretaría, a contar de 17 de septiembre pasado, y a los Médicos de la Beneficencia municipal, D. Félix Fuentes, don Manuel Nivelá y D. Rafael Fernández, a partir del 11 de diciembre próximo.

Autorizar a D. Manuel de Escoriaza, como Presidente de la Sociedad anónima Gan Hotel Zaragoza, para el uso del escudo de la ciudad.

Tramitar expediente para realizar una transferencia del crédito que figura presupuestado en el cap. VIII, por la cantidad de 2.000 pesetas de las 20.000 consignadas para adquisición de ropas con destino a los asilados de la Casa Amparo, para aumentar la consignación, próxima a agotarse, que figura en el mismo capítulo, «Entretención y gastos menores de la Casa Amparo».

Anunciar nuevo concurso para el suministro de placas para carros, bicicletas, perros, etc.

Autorizar a D. Angel García Jalón, fotógrafo, para sustituir dos vitrinas por una de 1'60 metros de largo por 0'60 de ancho y 0'14 de salida, pagando el canon anual de 12'50 pesetas.

Autorizar a los Sres. Izuzquiza Arana hermanos, para colocar en un campo de la carretera de Valencia un anuncio de 9 por 1'10 metros.

Denegar la instancia de D. Antonio de Ceballos solicitando la anulación de un recibo de 400 pesetas por el arbitrio de veladores colocado este verano en la plaza de Castellar.

Desestimar la instancia de D. José Gutiérrez en que solicita la reducción que tiene asignada por colocación de veladores en la plaza Sasera.

Denegar las autorizaciones solicitadas por D. Emilio Abrete para ocupar un puesto fijo en Plaza de San Antón y otro en la calle del Conde Aranda, con destino a la venta de caramelos.

Autorizar a D.ª Eduarda Soberbiola para establecer un puesto fijo, destinado a la venta de caramelos, en la plaza de Santangel.

Denegar la instancia de D. Manuel Sabido reclamando contra el acta de inspección realizada para realizar obras en la calle de Cerezo, núm. 10, sin licencia, y declarar que D. Miguel Basadre como propietario de la citada casa, viene obligado al pago de la cantidad que le fijó la Inspección.

Resolver las reclamaciones formuladas por Francisco Puértolas Delgado, Pabla Alcolea, liné, Marcelino Viñuales Ausere y Mariano Pastor Calvo, dando por terminado el expediente abonando con cargo a la partida de deslinde 200 pesetas, cuya justificación se acredita.

Autorizar a D. Manuel Fernando Pérez para que puedan abreviar sus ganados en la finca nueva del Castellar antiguo, abonando al Ayuntamiento la cantidad anual de 93'75 pesetas igual suma a la Casa de Ganaderos.

Devolver a D. Cándido Sancho Secanilla fianza que constituyó como rematante del aporvechamiento de esparto.

Resolver favorablemente una instancia de Pedro Cavero solicitando que la sepultura perpetua núm. 1 del cuadro 61 figure al nombre de D. Tomás González, previo el pago del arbitrio de 278'85 pesetas.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de señores que forman las ponencias respectivas.

Mostrarse parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso formulado por Sres. D. Cirilo Roca Salanova y D.ª Pilar Fernández Cuartero, contra la providencia de la Alcaldía, que les negó autorización para construir una casa en Avenida de Mayo, núm. 10 del barrio de Casa Blanca, 236, respectivamente.

## SECCIÓN SEXTA

Mara.

N.º 21

Con arreglo al R. D. de 11 de diciembre de 1928, se anuncia vacante la plaza de Comandante para el partido Mara, Orera y Ruesca, con residencia en el pueblo matriz y con la reducción del 20 por 100 de la titular del señor médico, correspondiente a cada uno de los expresados pueblos.

Mara, 4 de marzo de 1929.—El Alcalde, Ibarra.



**SECCIÓN SÉPTIMA**

**Administración de Justicia**

Núm. 2.200.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. José María Sánchez Ventura, Juez municipal del distrito d. San Pablo de Zaragoza; Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

Pesetas.

Una finca, plantada de viñedo, con unas mil doscientas cepas, sita en el camino de la Paridera Nueva, en término de Alfamén, de cabida superficial aproximada de cincuenta áreas; lindante al norte con viña de Faustina Arnal, al sur otra de Benita Cebrián, al este otra de Nazario Soria y al oeste otra de Sebastián Castillo: tasada en . . . . . 1.200

Un campo, destinado a cereales de secano, de unas dos hectáreas de cabida, sito en la partida camino de Zaragoza, en término de Alfamén; lindante al norte con campo de Pascuala Pló, al sur otro de Joaquín Sánchez, al este la dicha Pascuala y al oeste otro de Felipe Vaquero Frisa: tasado en . . . . . 30)

Otro campo, en la partida «Cabezo de Altamira», del término de Alfamén, destinado a cereales, de secano, de una hectárea aproximadamente de cabida; linda al norte camino de Altamira, al sur campo de Saturnino Pérez, al este camino de Longares a Epila y al oeste campo de Adolfo Gil: tasado en . . . . . 150

Otro campo, de una hectárea de cabida, de secano, sito en el paraje «El Rechulino», en término de Alfamén; lindante al norte con viña de José Valero Redondo (menor), al sur campo de Victoriano Arnal, al este otro de José Valero Burgaz y al oeste camino de Longares a Epila: tasado en . . . . . 150

**Total . . . . . 1 800**

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, piso segundo, he señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las doce; previniéndose que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras

partes de dicha tasación, y que se sacan a la venta en pública subasta los referidos inmuebles sin haberse suplido por el demandado previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Zaragoza, a ventidós de febrero de mil novecientos veintinueve.—José María Sánchez Ventura.— P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 2.199.

**Calatayud.**

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Abogado, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Bernabé Blasco Yagüe contra D. Manuel Alboreca, de Logroño, se sacan a pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Una máquina Registradora Nacional y una máquina de escribir Underwood: tasado todo ello en tres mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día quince de marzo actual, a las once horas, en el que se observarán las prescripciones legales.

Dado en Calatayud, a primero de marzo de mil novecientos veintinueve.—Cesáreo Lassa. D. S. M., Angel Genis.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.198.

**Gran Hotel, S. A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio Social, Plaza de la Constitución, núm. 3.

Zaragoza, 4 de marzo de 1929.—Gran Hotel Sociedad Anónima: El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Infiesta Argueso.

**Sindicato de Riegos de la villa de Biota.**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas de dicho Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de las vegas de este distrito, para el día veinticuatro del actual, a las quince horas, en el local de costumbre, al objeto de tratar sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas del año último.
- 2.º Discusión y aprobación de los presupuestos para el año actual.
- 3.º Renovación de Junta.

Si en dicho día no hubiese mayoría, se reunirá la Junta el día treinta y uno del mismo mes y hora en el citado local.

Biota, 4 de marzo de 1929.—El Presidente de la Comunidad, Victoriano Vilellas.

Núm 2.049.

**BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA****BALANCE DE SITUACIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1928.**

ACTIVO		PESETAS	PESETAS	PASIVO		PESETAS	PESETAS
<i>Caja y Bancos.</i>				<i>Capital</i> .....		12.000.000	
Caja y Banco de España .....		5.734.680'22		<i>Fondos de reserva</i> .....		700.000	
Moneda y Billetes extranjeros (valor efectivo) ..		4.562.495'38	10.297.175'60	<i>Acreedores</i> .....			
Bancos y Banqueros .....				Acreedores a la vista:			
<i>Cartera.</i>				Bancos y Banqueros .....	4.986.219'53		
Efectos de comercio hasta 90 días:				Por cuentas corrientes de la Plaza .....	13.561.611'38		
Letras sobre el Reino .....		1.186.938'32		Por cuentas corrientes de crédito .....	1.541.650'30		
Letras y pagarés sobre la Plaza .....		14.196.297'85		<i>Acreedores hasta 15 días:</i>			
Letras sobre el extranjero .....				Caja de Ahorros .....	3.106.740'74		
Efectos de comercio a mayor plazo:				<i>Acreedores a plazos:</i>			
Pagarés sobre Plaza hasta 120 días con garantía de valores .....		2.079.993'50		Imposiciones a plazo indefinido .....	628.341'83		
				Id. a plazo fijo de 3 meses .....	301.225		
<i>Títulos:</i>				Id. a plazo fijo de 6 meses .....	178.747'70	8.612.576'59	
Fondos públicos .....	4.068.436'72			Id. a plazo fijo de un año .....	7.504.262'06		
Otros valores .....	3.854.306'85			<i>Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)</i> .....		18.280'85	31.827.079'39
<i>Créditos.</i>				<i>Efectos y demás obligaciones a pagar</i> .....		70.312'79	
Deudores con garantía prendaria (Figuran ya en los efectos de Comercio hasta 120 días) ..				<i>Aceptaciones</i> .....		23.695	
Deudores varios a la vista .....				<i>Dividendos vencidos de acciones</i> .....		2.264.542'51	
Deudores a plazo (Créditos escriturados) .....		139.994'86		<i>Cuentas de orden y diversas</i> .....		767.850'20	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)		42.372'50	182.366'86	<i>Ganancias y pérdidas</i> .....			
<i>Inmuebles</i> .....				<i>Valores nominales.</i>			
<i>Mobiliario e instalaciones</i> .....				Depósitos voluntarios .....	66.889.916'23		
<i>Acciones en cartera</i> .....				Depósitos en garantía .....	3.879.373'33		
<i>Deudores por aceptaciones</i> .....							
<i>Cuentas de orden y diversas</i> .....							
<i>Obras casa calle Independencia, 30 y 32</i> .....							
<i>Valores nominales.</i>							
Efectos en custodia .....		66.889.916'23	47.653.479'89				
Valores en garantía .....		3.879.373'33	70.269.289'56				
			117.922.769'45				